



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0034768/2017

CÓRDOBA, 09 AGO 2017

VISTO:

El presente expediente por el que el Secretario Administrativo solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del Personal No Docente, para cubrir un cargo categoría 5 (3665) – Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Prosecretaría de Concurso; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de personal No Docente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.;

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Que paralelamente, el Acta 15 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente estableció los mecanismos particulares a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de la Ordenanza 07-HCS-2012;

Que dicho cargo cuenta con financiamiento y se encuentra vacante, cargo creado por Resolución Decanal N° 579/2017;

Que también se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, Anexo II en cumplimiento del Art. 12° de la Ord. H.C.S. N° 07/12 solicitando la designación del veedor Gremial;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" ha designado como veedor Gremial al Sr. Regino ANDINO Legajo. 41587, agente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0034768/2017

Que con fecha 22 de Mayo de 2017, se llevó a cabo la elección de los representantes del personal para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Art. 16º de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente;

Que el Art. 14º del Convenio Colectivo de Trabajo, establece que en los concursos de promoción, se considerará que el personal no docente cumple los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.10º del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir 1 (un) cargo categoría 5 (3665) Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Prosecretaría de Concurso, con una dedicación de 35 horas semanales y la remuneración básica vigente para la categoría, fijando la prueba de oposición el día 26 de Septiembre de 2017 a las 09:00 hs. en Edificio Ciudad Universitaria.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Art. 15º y 16º del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: Ab. Jorge Luis FUNES, Legajo 19146.
Suplente: Sr. Fernando ARTAZA, Legajo 19366.

En representación del personal:

Titular: Sra. Julieta Silvina HEREDIA, Legajo 38161.
Suplente: Sra. Silvana Laura DEGIOVANNI, Legajo 19146.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular:

Titular: Sr. Pablo PULISIHCH, Legajo. 25048, Facultad de Lenguas.
Suplente: Sr. Walter CERMAK, Legajo. 19243, Secretaría General del Rectorado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0034768/2017

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012.

Art. 2º.- Establecer como requisitos para el cargo, los siguientes:

REQUISITOS:

- Generales:

- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluido en las circunstancias del Art. 8 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12, debiendo presentar certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto P.E.N. 366/06; Estatuto Universitario; Estructura Académico – Administrativa de la Facultad, T.O. Res. 745-T-2010 y Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la UNC, Ord. H.C.S. N° 07/12.

El material de estudio está disponible en el sitio web www.infoleg.gov.ar, la página web de la Universidad Nacional de Córdoba (www.unc.edu.ar) y el Digesto Electrónico.

- Particulares:

- Preferentemente título terciario o superior (NO excluyente).
- Tareas Administrativas generales del área.
- Planificación, reglamentación y diagrama del Control de Gestión Docente.
- Capacitación del Software SIGEVA para Docentes y Nodocentes.
- Reglamentación vigente SIGEVA.
- Organización de Concursos Docentes.
- Conocimientos grales. sobre el Convenio Colectivo Docentes, incorporación a Carrera Docente.
- Atención al público.

Art. 3º.- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, desde el 04 de Septiembre de 2017 y hasta el 08 de Septiembre de 2017, de acuerdo al Art. 13º del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Facultad, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de declaración Jurada y no podrá





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0034768/2017

ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Art. 4º).- Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes, comunicando la misma al Área de Comunicación para la publicación en la página web del Facultad: www.efn.uncor.edu, conforme a lo dispuesto por el Art. 20º de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Art. 21º de la Ord. H.C.S. N° 07/12. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

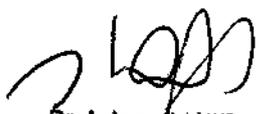
La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Art. 19º de la Ord. H.C.S. N° 07/12, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

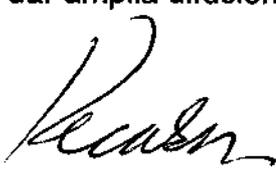
Art. 5º).- Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 26 de Septiembre de 2017 a las 08:00 hs. en el Edificio Ciudad Universitaria de esta Facultad, a fin de que comiencen su actuación.

Art. 6º).- El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Director General Administrativo, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33º y 34º de la Ord. H.C.S. N° 07/12.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Tribunal designado, comuníquese a Mesa de Entradas, a Secretaría General de Rectorado, a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", al Área Personal, al Área Comunicaciones a fin de dar amplia difusión.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 102
Mbl/